



Curso 2002/03 N° 40/Anexo I 29/09/2003

## Boletín Interno de Coordinación Informativa

### Sección de Información

#### GERENCIA

### Convocatoria de Ayudas Sociales del Programa del Año 2003

#### Presentación del Programa

La Comisión de Asuntos Sociales de esta Universidad en la reunión celebrada el día 17 de septiembre, acordó elevar al Rectorado la propuesta correspondiente al programa de Acción Social que cubrirá los gastos efectuados durante el año 2002.

Este programa de Acción Social presenta como principal novedad la actualización de los baremos de concesión de las ayudas, ajustándose sus intervalos para un más justo reparto de los fondos disponibles.

Recomendamos que para cualquier información consulten la página web: <http://www.uned.es/ayudas-sociales>.

El Presidente de la Comisión.



UNED *La Universidad pública a distancia*



# Sumario

NÚMERO 40/ANEXO I

	PAG.
BASES GENERALES .....	3
1. AYUDAS PARA LA SALUD.....	5
2. DISCAPACITADOS.....	6
3. PADRES A CARGO.....	6
4. HIJOS MENORES DE 4 AÑOS.....	7
5. LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA HIJOS DE 4 Y 5 AÑOS .....	7
6. LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DE HIJOS QUE ESTÉN CURSANDO PRIMARIA, ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.....	7
7. LIBROS DE TEXTO DE HIJOS QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTROS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO SUPERIOR.....	8
8. CAMPAMENTOS Y ESCUELAS DE VERANO PARA HIJOS.....	8
9. ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.....	8
10. ALQUILER DE VIVIENDA .....	9
11. LIBROS DE TEXTO DE ESTUDIOS OFICIALES Y CURSO DE ACCESO DIRECTO PARA TRABAJADORES DE LA UNED.....	9
12. ACTIVIDADES FÍSICAS Y CULTURALES .....	9
13. MATRÍCULA ABIERTA, PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, ENSEÑANZA NO REGLADAS DE LA UNED Y CUID. CURSO 2003/2004.....	10
14. JUBILACIÓN.....	10
15. EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER GENERAL.....	10
FICHA DE DATOS DEL SOLICITANTE .....	11
SOLICITUD DE AYUDAS SOCIALES .....	12

## BASES GENERALES

### 1.- SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS

#### 1.1.- Solicitantes.

Podrá solicitar las Ayudas convocadas: El personal "funcionario de carrera y el personal laboral fijo" al servicio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, siempre que se encuentren, en situación de servicio activo tanto dentro del plazo de presentación de solicitudes como en el momento de producirse el tratamiento, la prestación o el hecho que determine la solicitud de la Ayuda, excepto la de Jubilación que se solicitará en el momento de producirse la misma.

El personal no permanente de la Universidad que preste sus servicios como funcionario interino, personal laboral de duración determinada y personal eventual, siempre que se encuentre en la situación indicada en el párrafo anterior para el personal funcionario de carrera y laboral fijo, excepto en lo que se refiere a las siguientes prestaciones, para las que se exigirá el mínimo de años de prestación de servicios que a continuación se indica:

- Alquiler de vivienda 1 año
- Adquisición de vivienda 2 años

Será necesario, además, que el solicitante reúna los requisitos específicos para la adjudicación de la Ayuda correspondiente, según se establezca en la Base reguladora de la misma.

**1.2.- Beneficiarios.** Cuando así se establezca en la Base reguladora de la Ayuda correspondiente, podrán ser beneficiarios de la Ayuda tanto el solicitante como su cónyuge y los hijos, padres y abuelos de ambos, siempre que convivan y dependan (incluido el cónyuge) económicamente del solicitante o, "hijos de padres separados siempre que aunque no convivan con el solicitante éste haga aportaciones para alimentos y lo acredite documentalmente. Los hijos deben tener menos de "26" años el 31.12.2002."

Será necesario, además, que los beneficiarios reúnan los requisitos específicos para la adjudicación de la Ayuda correspondiente, según se establezca en la Base reguladora de la misma.

Se entenderá por cónyuge del solicitante tanto el no separado judicialmente como la persona que haya convivido con él de forma estable durante al menos un año al 31.12.2002, salvo que tengan descendencia familiar en común, en cuyo caso no se exigirá este periodo mínimo.

Cuando ambos cónyuges ostenten la condición de personal de la UNED, sólo uno de ellos podrá solicitar Ayudas para otros miembros de la unidad familiar.

**1.3.- Dependencia Económica.** Se entenderá que existe dependencia económica del titular cuando los ingresos del beneficiario sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional anual fijado para el año al que se refiere el objeto de la ayuda (para el año 2002 6.190,80 €). En el supuesto de que los que convivan con el solicitante sean dos personas, el total de ingresos de ambos no deben

superar el 150% de dicho Salario Mínimo, En el caso de los hijos menores de 18 años la dependencia se les supone, por lo que, no deberán justificarla.

### 2.- BAREMO , CUANTÍAS E INCOMP ATIBILIDADES

**2.1.- Baremo.** Cuando así se establezca en la Base reguladora de la Ayuda correspondiente, ésta se adjudicará con arreglo al siguiente baremo:

El resultado de dividir los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma indicará el grupo que corresponde a cada solicitante,

#### Grupo 1

1 miembro:.....Hasta 17.100 €

Más de 1 miembro: El resultado de dividir los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar por el nº de miembros, no superará 13.000 €.

En todo caso, se excluirán de este grupo aquellos trabajadores cuya unidad familiar, independientemente del nº de miembros, obtenga ingresos íntegros superiores a 43.000 €

#### Grupo 2

1 miembro:.....Hasta 20.200 €

Más de 1 miembro: ...El resultado de dividir los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar por el nº de miembros, no superará 15.000 €

En todo caso, se excluirán de este grupo aquellos trabajadores cuya unidad familiar, independientemente del nº de miembros, obtenga ingresos íntegros superiores a 51.000 €

#### Grupo 3

1 miembro:.....Hasta 22.500 €

Más de 1 miembro: ...El resultado de dividir los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar por el nº de miembros, no superará 17.000 €

En todo caso, se excluirán de este grupo aquellos trabajadores cuya unidad familiar, independientemente del nº de miembros, obtenga ingresos íntegros superiores a 57.000 €

#### Grupo 4

Todos los que no estén en los grupos anteriores.

**2.2.- Cuantía de las Ayudas:** Cuando la Base reguladora de la Ayuda correspondiente determine que su objeto es compensar la realización de un gasto determinado, las cuantías que se fijan para la Ayuda tendrán la consideración de cantidades máximas, no pudiendo superar la Ayuda efectivamente concedida el total, o el porcentaje que la Base determine, del gasto efectivamente realizado.

**2.3.- Incompatibilidades.** La concesión de las Ayudas está sujeta a las incompatibilidades y limitaciones que se establecen en las Bases específicas de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, y con carácter general, cuando se perciba otra ayuda o subvención de la misma naturaleza o con la misma finalidad de cualquier ente público o privado, su importe se descontará de la ayuda que pueda corresponder en la UNED.

### 3.- SOLICITUDES

**3.1.- Modelo de solicitud:** Las solicitudes se formularán en el sobre-solicitud que encontrarán en las Unidades de Atención al Público y en las Conserjerías de los distintos edificios de la Universidad. No obstante, en la página web de la Sección de Asuntos Sociales ([www.uned.es/gerencia/accion\\_social](http://www.uned.es/gerencia/accion_social)), podrán obtener un impreso de solicitud de ayudas que, con la ficha de datos personales, también podrá utilizarse para solicitar cualquiera de la ayudas convocadas.

**3.2.- Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

Las Ayudas de "Jubilación" y "Extraordinaria de carácter general", se podrán solicitar desde el momento en que se produzca el hecho que las motiva.

**3.3.- Lugar de presentación de las solicitudes:** Las solicitudes se presentarán necesariamente en el Registro General de la UNED.

### 4.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES

**4.1.-** Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad, a propuesta del Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas de ayudas admitidas y excluidas por solicitante. La relación de ayudas excluidas por solicitante se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa y en la página web de la Sección de Asuntos Sociales. En dicha relación deberá figurar apellidos, nombre, D.N.I., descripción de la ayuda y causa de exclusión.

**4.2.-** Los solicitantes con ayudas excluidas dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

**4.3.-** Los titulares que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión de las ayudas solicitadas, serán definitivamente excluidos del derecho a la prestación.

Contra la resolución por la que se declare la exclusión del solicitante a la prestación, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Rectorado de la Universidad, o Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Procederá, de las ayudas denegadas, a petición del solicitante, la devolución de los documentos originales que hubiera presentado.

### 5.- ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

**5.1.-** Concluida la aplicación del baremo y adjudicación de cuantías de ayuda por solicitante, la Comisión de Asuntos Sociales, elevará al Rectorado propuesta definitiva de "Adjudicaciones" y "Denegaciones".

El Rectorado, en uso de las facultades atribuidas por el art. 35 de los Estatutos de esta Universidad, dictará resolución definitiva.

En la relación de adjudicación deberá figurar apellidos, nombre, D.N.I. relación de ayuda/s adjudicadas a cada solicitante y cuantía de cada una de ellas.

En la relación de denegación deberá figurar apellidos, nombre, D.N.I. descripción de ayuda/s y causa de denegación.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Rectorado de la Universidad, o Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

### 6.- DOCUMENTACIÓN

**6.1.- Documentación a aportar con las solicitudes:** Las solicitudes se deberán acompañar de la documentación que, para cada una de ellas determina la Base correspondiente.

**6.2.- Facturas:** Cuando sea necesaria la justificación de un gasto mediante factura, deberá presentarse el original de ésta (sin perjuicio de su devolución, una vez resuelta la petición y a solicitud del interesado, caso en el que se hará constar en la factura original el importe de la Ayuda concedida), y en ella deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos:

- Nombre o razón social, y NIF o CIF de quien emite la factura
- Concepto por el que se emite

- Fecha
- Nombre y apellidos del beneficiario
- Periodo al que corresponde
- Importe

**6.3.- Acreditación de beneficiarios:** Cualquiera de las situaciones descritas en el párrafo 1.2 deberán ser acreditadas documentalmente con la solicitud de ayuda.

**6.4.- Acreditación de ingresos de la unidad familiar:**

- Cuando se trate de Ayudas sujetas a baremo, los ingresos de la unidad familiar se acreditarán mediante "fotocopia cotejada de las declaraciones del IRPF" correspondientes al ejercicio de 2001 de todos los miembros de la unidad familiar.
- "Certificación negativa de haber presentado declaración" expedida por la Agencia Tributaria, con indicación de ingresos percibidos por cuenta propia o ajena, pensiones, desempleo u otros y su cuantía.
- En caso de no haber percibido ingresos alguno de los miembros deberá acreditarlo mediante informe de "vida laboral" expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Mº de Trabajo y Seguridad Social) a la que la Universidad atribuirá eficacia de un mes desde su emisión.

**6.5.- Documentación ya presentada:** Quedan exentos de presentar los documentos exigidos aquellos solicitantes que ya los hubieran aportado anteriormente con motivo de otra solicitud de Ayuda, siempre que tales documentos se encuentren vigentes en el momento de la convocatoria.

**6.6.- Documentación adicional:** En cualquier momento podrá exigirse al solicitante la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver.

**6.7.- Ocultación de datos:** La ocultación o falseamiento de datos o documentos que viene obligado a aportar el solicitante dará lugar a la denegación de la ayuda o, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

**6.8.- Protección de datos:** Los datos de carácter personal se someterán en todo caso a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal

**6.9.-** Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Rectorado de la Universidad, o Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

## 1.- AYUDAS PARA LA SALUD

**1.1.- OBJETO DE LAS AYUDAS:** Subvencionar parcialmente el coste de determinados tratamientos no cubiertos por el Régimen General de la Seguridad Social, recibidos y pagados entre el 01.01.2002 y el 31.12.2002.

**1.2.- SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:** Serán de aplicación los puntos 1.1., 1.2. y 1.3. de las Bases Generales de este Programa.

Queda excluido de esta ayuda, en todas sus modalidades, el personal afiliado al Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

**1.3.- MODALIDADES:**

**a)** Ayudas para tratamientos y prótesis bucodentales, audiovisuales y otras prótesis no incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y Pólizas de Asistencia Dental.

**b)** 1. Intervenciones oftalmológicas (sólo para titulares)  
2. Estimulación precoz, recuperación médico-funcional y tratamiento psico-terapéutico, todo ello referido a la primera infancia.

Desintoxicación y deshabitación de drogodependencias.

Diferencia entre gastos regulares realizados en farmacias o establecimientos especializados en alimentos de dietas para tratamiento del gluten diagnosticados y recetados por la Seguridad Social.

**1.4.- BAREMO Y CUANTIAS:** Será de aplicación el punto 2 de las Bases Generales de este Programa en ambas modalidades.

**Cuantías modalidad a):**

Grupo 1.....	265 €/preceptor
Grupo 2.....	212 €/preceptor
Grupo 3 y 4.....	159 €/preceptor

Cuando el beneficiario de la ayuda sea el cónyuge o hijos del solicitante la unidad familiar debe estar incluida en uno de los grupos 1, 2 ó 3 de los previstos en la base 2.1 y su cuantía será la indicada para cada uno de ellos en el párrafo anterior.

Las facturas de pagos por Pólizas de Asistencia Dental se considerarán como cualquier otra factura y serán imputables a cada miembro de la unidad familiar en la proporción que le corresponda.

**Cuantías modalidad b):**

Grupo 1.....	60% del importe del gasto
Grupo 2.....	40% del importe del gasto
Grupo 3.....	20% del importe del gasto

**Las dos modalidades a) y b) son compatibles entre sí para el mismo preceptor.**

1.5.- **DOCUMENTACIÓN:** Con la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Factura original
- Acreditación de ingresos de la unidad familiar
- Acreditación de la condición de beneficiario si éste no es el solicitante.

**Ayudas de la modalidad b), excepto “intervenciones oftalmológicas”:**

- Informe del médico de la Seguridad Social con indicación del diagnóstico, tratamiento recomendado y duración aproximada del mismo.

## 2.- AYUDA PARA DISCAPACITADOS

2.1.- **OBJETO DE LA AYUDA:** Compensar, en parte, los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado de las personas afectadas por minusvalías.

2.2.- **SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:** Serán de aplicación los puntos 1.1. y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

2.3.- **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS AFECTADOS POR LA DISCAPACIDAD:**

- a) La minusvalía debe ser igual o superior al 33%.
- b) En el caso de que el afectado sea un beneficiario se exigirá que cumpla los requisitos del punto 1.2. y 1.3 de las Bases Generales de este Programa.

2.4.- **BAREMO Y CUANTÍA :** Será de aplicación el punto 2 de las Bases Generales de este Programa.

Grupo 1.....827 €

Grupo 2.....662 €

Grupos 3 y 4.....496 €

Esta ayuda es compatible con la de “Padres a Cargo” pero si coincidiesen las dos para el mismo receptor, las cantidades de los distintos grupos se reducirían a un 80% cada una de ellas.

2.5.- **DOCUMENTACIÓN:** La solicitud se acompañará con la siguiente documentación:

- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar
- Acreditación de la condición de beneficiario
- Acreditación de los ingresos de la persona con minusvalía y, en su caso, de su cónyuge.
- Factura original del gasto realizado (entre el 01-01-2002 y el 31-12-2002).
- Certificación acreditativa del grado de minusvalía extendido por el IMSERSO.

## 3.- PADRES A CARGO

3.1.- **OBJETO DE LA AYUDA:** Subvencionar económicamente al personal de la Universidad que hayan tenido a su cargo el cuidado de padres o abuelos propios o de su cónyuge durante el año 2002.

3.2.- **SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:** Serán de aplicación los puntos 1.1., 1.2. y 1.3. de las Bases Generales de este Programa.

3.3.- **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS:** Que además de las condiciones indicadas en el punto 1.2 y 1.3. de las Bases Generales se pueda dar la circunstancia de que no convivan con el solicitante pero estén ingresados en un centro que implique gasto para el trabajador de la UNED y sean pensionistas o jubilados.

3.4.- **BAREMO Y CUANTIA:** Para la concesión de esta Ayuda será requisito que la Unidad Familiar se encuentre en alguno de los Grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2 de las Bases Generales, apartado 2.1, asimismo será de aplicación el apartado 2.2. El importe de la Ayuda se fijará conforme a la siguiente escala:

Grupo 1.....827 €

Grupo 2 .....662 €

Grupo 3.....496 €

Las cuantías máximas indicadas en el párrafo anterior se aplicarán en caso de que los beneficiarios estén jubilados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de la última convocatoria. Si fuese menos tiempo, se aplicará la parte proporcional mensual. Esta ayuda es compatible con la de “Discapacitados” pero si coincidiesen las dos para el mismo destinatario, las cantidades de la ayuda se reducirían a un 80% de la que por su Grupo correspondería.

3.5.- **DOCUMENTACIÓN:** La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar.
- Acreditación de la condición de beneficiario.
- Certificación de convivencia del beneficiario durante al menos un año.
- Fotocopia del acuerdo de Jubilación (F.15.R ó L.12.R.) si procediese o cese por invalidez. En caso de ser dos los beneficiarios, acuerdos de jubilación de ambos o declaración negativa de recibir pensión.
- Factura del gasto en caso de que el beneficiario esté internado en un centro para tercera edad.

#### 4.- AYUDA PARA HIJOS MENORES DE 4 AÑOS

**4.1.- OBJETO DE LA AYUDA:** Contribuir a sufragar los gastos originados por el cuidado de los hijos.

**4.2.- SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:** Serán de aplicación los puntos 1.1. y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

**4.3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTA AYUDA:** Que no hayan cumplido los 4 años al 31.12.2002.

**4.4.- BAREMO Y CUANTÍA:** Para la concesión de esta ayuda será necesario que la unidad familiar se encuentre en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2.1 de las Bases Generales de este Programa.

La cuantía de la ayuda será la siguiente:

	<b>Grupo 1</b>	<b>Grupos 2 y 3</b>
Por un hijo.....	594 €	462 €
Por dos hijos.....	990 €	825 €
Por tres hijos.....	1.320 €	1.100 €

**4.5.- DOCUMENTACIÓN:** Con la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- Acreditación de la condición de beneficiario

**4.6.- INCOMPATIBILIDADES:** Esta Ayuda es incompatible con la de "Hijos de 4 y 5 años" para el mismo hijo y año.

#### 5.- AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA HIJOS DE 4 Y 5 AÑOS

**5.1.- OBJETO DE LA AYUDA:** Sufragar en parte los gastos de libros de texto y material escolar generado por los hijos de 4 y 5 años.

**5.2.- SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS :** Serán de aplicación los puntos 1.1 y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

**5.3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS:** Que estén cursando "Educación Infantil".

**5.4.- BAREMO Y CUANTIAS:** Para la concesión de esta ayuda será necesario que la unidad familiar se encuentre en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2.1 de las Bases Generales de este Programa.

	<b>Grupo 1</b>	<b>Grupos 2 y 3</b>
Por un hijo.....	132 €	99 €
Por dos hijos.....	209 €	176 €
Por tres hijos.....	270 €	237 €

**5.5.- DOCUMENTACIÓN:** Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar
- Acreditación de la condición de beneficiario
- Certificación del centro docente en el que cursan los estudios los hijos.

**5.6.- INCOMPATIBILIDADES:** Esta ayuda es incompatible con la de "Hijos menores de 4 años" para el mismo hijo y año.

#### 6.- AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DE HIJOS QUE ESTÉN CURSANDO PRIMARIA, ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**6.1.- OBJETO DE LA AYUDA:** Sufragar en parte los gastos de libros de texto y material escolar.

**6.2.- SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:** Serán de aplicación los puntos 1.1. y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

**6.3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS:** Que estén cursando los estudios indicados en el enunciado.

**6.4.- BAREMO Y CUANTIAS:** Para la concesión de esta ayuda será necesario que la unidad familiar se encuentre en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2.1 de las Bases Generales de este Programa.

	<b>Grupo 1</b>	<b>Grupos 2 y 3</b>
Por un hijo	165 €	132 €
Por dos hijos	270 €	237 €
Por tres hijos	352 €	319 €

**6.5.- DOCUMENTACIÓN:** Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar
- Acreditación de la condición de beneficiario

Los hijos que hayan superado la edad de escolarización obligatoria deberán presentar certificación de asistencia al centro docente en el que cursen sus estudios.

**7.- AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO DE HIJOS QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTROS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO SUPERIOR**

**7.1.- OBJETO DE LA AYUDA:** Contribuir a sufragar parte de los gastos generados por los estudios de los hijos que se encuentren cursando estudios universitarios de 1º, 2º o 3er. Grado, Formación Profesional y otros Estudios Oficiales de Grado Superior (incluidos Conservatorio de Música y Escuela Oficial de Idiomas).

**7.2.- SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:** Serán de aplicación los puntos 1.1., 1.2. y 1.3. de las Bases Generales de este Programa.

**7.3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS:** Que las asignaturas para las que se solicitan los libros sean de primera matrícula.

**7.4.- BAREMO Y CUANTÍAS:** Para la concesión de esta ayuda será necesario que la Unidad Familiar se encuentre en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2 de las Bases Generales apartado 2.1., asimismo será de aplicación el apartado 2.2.

**Grupo 1                      Grupos 2 y 3**

Por un hijo .....	165 €	.....132 €
Por dos hijos.....	270 €	.....237 €
Por tres hijos .....	352 €	.....319 €

Los libros editados por la UNED no se incluyen en esta ayuda por tener un 50% de descuento en la librería.

**7.5.- DOCUMENTACIÓN:** Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar
- Acreditación de la condición de beneficiario
- Documento acreditativo de las asignaturas en las que se ha matriculado con indicación de las que corresponden a primera matrícula.
- Factura de los libros que se han adquirido entre el 01-01-2002 y el 31-12-2002, cuyos títulos deben coincidir con las asignaturas en las que se ha matriculado.

**8.- CAMPAMENTOS Y ESCUELAS DE VERANO PARA HIJOS**

**8.1.- OBJETO DE LA AYUDA:** Sufragar los gastos que supone la no escolarización de los hijos en periodo estival.

**8.2.- SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:** Serán de aplicación los puntos 1.1.y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

**8.3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS:** Que sean menores de 14 años.

**8.4.- BAREMO Y CUANTÍAS:** Para la concesión de esta ayuda será necesario que la Unidad Familiar se encuentre en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2 de las Bases Generales apartado 2.1., asimismo será de aplicación el apartado 2.2.

**Grupo 1                      Grupos 2 y 3**

a) "Escuelas de verano"	40 €	niño/quinc.....	40 €	niño/quinc.
b) "Campamentos"	165 €	" .....	132 €	"

Los campamentos deben estar ubicados fuera del casco urbano de Madrid y su duración mínima debe ser de siete noches y ocho días.

Las modalidades a) y b) son incompatibles entre sí para el mismo niño.

**8.5.- DOCUMENTACIÓN:** La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar.
- Acreditación de la condición de beneficiario.
- Factura del abono del campamento.
- Certificado de asistencia expedido por la empresa organizadora, con indicación de la ubicación o duración del mismo.

**9.- ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

**9.1.- OBJETO DE LA AYUDA:** Compensar, en parte, los gastos de gestión (Notaría y/o Registro de la Propiedad), ocasionados a los solicitantes por la adquisición de vivienda para domicilio habitual, abonados durante el año 2002.

**9.2.- SOLICITANTES:** Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa. Queda excluido de esta ayuda el personal afiliado al Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado (MUFACE).

**9.3.- CUANTÍA:** Será de aplicación el apartado 2.2. de las Bases Generales de este Programa. El importe de la Ayuda se fijará conforme a la siguiente escala:

Grupo 1.....	1.320 €
Grupo 2 .....	990 €
Grupo 3 y 4 .....	660 €

En caso de titularidad compartida se adjudicará la parte que corresponda al trabajador de la Universidad en el porcentaje que corresponda de los límites establecidos en el párrafo anterior. Estas cuantías se abonarán en un solo pago.

Si se solicitara además de la Ayuda de Adquisición de Vivienda la de Alquiler, la suma de ambas no podrá superar el máximo establecido para cada tramo en la primera.

**9.4. DOCUMENTACION:** La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar
- Fotocopia cotejada de la escritura pública de compra-venta.
- Fotocopia cotejada de las facturas del Notario y/o Registrador de la Propiedad.
- Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento que acredite que la vivienda es domicilio habitual.

## 10.- ALQUILER DE VIVIENDA

**10.1.- OBJETO DE LA AYUDA:** Compensar en parte, por una sola vez, el desembolso inicial que produce la firma de un contrato de alquiler de vivienda para domicilio habitual celebrado en 2002.

**10.2.- SOLICITANTES:** Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa. En el contrato, que puede ser de titularidad compartida, debe figurar necesariamente el trabajador de la Universidad como uno de los firmantes del contrato.

No podrán solicitar esta ayuda aquellos trabajadores que obtengan ingresos por arrendamientos de otros inmuebles de su propiedad.

**10.3.- CUANTÍAS:** Será de aplicación el apartado 2.2. de las Bases Generales de este Programa. El importe de la Ayuda se fijará conforme a la siguiente escala:

Grupo 1.....660 €

Grupo 2.....550 €

Grupo 3 y 4.....440 €

En caso de titularidad compartida se adjudicará la parte que corresponda al trabajador de la Universidad en el porcentaje que corresponda de los límites establecidos en el párrafo anterior. Estas cuantías se abonarán en un solo pago.

En caso de solicitar además de la Ayuda de Alquiler de Vivienda la de Adquisición, la suma de ambas no puede superar el máximo establecido para cada tramo en la segunda.

**10.4.- DOCUMENTACION:** La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- Fotocopia cotejada del Contrato de Arrendamiento de la vivienda del año 2002.

En el contrato deberán figurar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, DNI de arrendatario y arrendador.
- Duración del alquiler.
- Precio del alquiler.
- Certificado expedido por el arrendador en el que conste que alquiló la vivienda al solicitante por primera vez en 2002.
- Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento que acredite que la vivienda es domicilio habitual.

## 11.- AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO DE ESTUDIOS OFICIALES Y CURSO DE ACCESO DIRECTO PARA TRABAJADORES DE LA UNED

**11.1.- OBJETO DE LA AYUDA:** Ayudar a los trabajadores de la UNED en su promoción personal, subvencionando en parte los gastos de libros de texto, siempre que sean asignaturas de 1ª matrícula.

**11.2.- SOLICITANTES:** Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa.

**11.3.- CUANTIAS ANUALES:** Será de aplicación el punto 2.2. de las Bases Generales de este Programa.

Curso de Acceso Directo.....133 €

Estudios Universitarios.....166 €

**11.4.- DOCUMENTACION:** La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Documento en el que conste las asignaturas en las que esté matriculado.
- Facturas de los libros adquiridos entre el 01-01-2002 y el 31-12-2002 cuyos títulos deben coincidir con las asignaturas en las que esté matriculado por primera vez.

## 12.- ACTIVIDADES FÍSICAS Y CULTURALES

**12.1.- OBJETO DE LA AYUDA:** Promocionar la realización de actividades deportivas y culturales (que no tengan incidencia en la Formación Profesional del solicitante) del personal de la Universidad y sufragar parte del gasto que supone.

**12.2.-SOLICITANTES:** Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa.

**12.3.- BAREMO Y CUANTIA:** Para la concesión de esta ayuda será necesario que la Unidad Familiar se encuentre en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2 de las Bases Generales apartado 2.1., asimismo será de aplicación el apartado 2.2.

Grupo 1 .....165 €

Grupos 2 y 3 .....143 €

**12.4.- DOCUMENTACION:** La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- Facturas del gasto realizado del 01.01.2002 al 31.12.2002

### 13.- MATRÍCULA ABIERTA, PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, ENSEÑANZAS NO REGLADAS DE LA UNED Y CUID. CURSO 2003/2004

**13.1.- OBJETO DE LA AYUDA:** Subvencionar parcialmente los gastos realizados por el personal de la UNED por realizar un curso de los indicados en el enunciado de la ayuda en esta Universidad.

**13.2.- SOLICITANTES :** Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa.

**13.3.- CUANTIA:** Se reintegrará el 50% del importe de las tarifas públicas de la matrícula. Para Enseñanzas no Regladas la ayuda estará limitada a un único curso de los previstos en la convocatoria del curso académico.

**13.4.- DOCUMENTACIÓN:** La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Original del impreso de matrícula.

### 14.- JUBILACIÓN

**14.1.- OBJETO DE LA AYUDA:** Conceder una ayuda económica al personal que accede a la jubilación durante el año en curso.

**14.2.- SOLICITANTES:** Será de aplicación el punto 1.1. a) de las Bases Generales de este Programa, con exclusión de aquellos que perciban ayudas de la UNED o de otro organismo o Mutualidad por el mismo concepto.

Los profesores que se jubilen en el presente año y que suscriban un contrato como profesor emérito, no podrán solicitar esta ayuda hasta finalizar el citado contrato.

**14.3.- PLAZO DE SOLICITUD:** Durante los 30 días siguientes a la fecha de jubilación.

**14.4.- CUANTÍA:** La cuantía de la ayuda será de 3.300 €

**14.5.- DOCUMENTACIÓN:** La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Acuerdo de jubilación (Modelo F.15.R ó L.12.R. correspondiente)

### 15.- AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER GENERAL

**15.1.- OBJETO DE LA AYUDA:** Subvencionar parcialmente los gastos forzosos y de carácter no habitual originados por circunstancias imprevisibles y excepcionales no cubiertas por otras ayudas o sistemas de cobertura. Quedan excluidos de esta convocatoria los gastos producidos por problemas de salud.

**15.2.- SOLICITANTES:** Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa.

**15.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

**1.** Es criterio básico para adjudicar esta ayuda que la Comisión de Asuntos Sociales considere que los ingresos del solicitante o de la unidad familiar sean manifiestamente insuficientes para poder resolver la eventualidad planteada.

**2.** Para poder optar a ella será necesario acreditar los gastos que justifiquen la solicitud.

**3.** No podrá percibirse la ayuda más de una vez por la misma causa, aun cuando los efectos que puedan derivarse de ella la prolonguen durante más de un año.

**4.** Cuando se perciba otra ayuda de la misma naturaleza o con la misma finalidad de cualquier ente público o privado, su importe será descontado.

**15.4.- DOCUMENTACIÓN:**

- Solicitud en la se explique la situación objeto de la ayuda.
- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- Facturas que justifiquen el gasto.

**FICHA DE DATOS DEL SOLICITANTE AÑO 2003**

UNED

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA  
SEDE DE  
SERVICIO DE PERSONAL  
SECCIÓN DE AYUDAS SOCIALES

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos:		Nombre:		N.I.F.:	
Destino en la Universidad:				Teléfono UNED:	

**DATOS LABORALES**

<b>FUNCIONARIO</b> <input type="checkbox"/> Tiempo completo <input type="checkbox"/> Tiempo parcial <input type="checkbox"/>	<b>LABORAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fijo <input type="checkbox"/></li> <li>Contratado <input type="checkbox"/></li> </ul>	T. completo <input type="checkbox"/> T. parcial <input type="checkbox"/> Fijo discontinuo <input type="checkbox"/> T. completo <input type="checkbox"/> T. parcial <input type="checkbox"/> Fijo discontinuo <input type="checkbox"/>
---	---	--

**AYUDAS QUE SOLICITA Y BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS**

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA	EN CASO DE "LIBROS DE TEXTO PARA HIJOS"	
		BENEFICIARIOS	ESTUDIOS

<b>Nº TOTAL DE AYUDAS SOLICITADAS</b>	Si ha solicitado ayuda similar a otra entidad y le ha sido concedida, indique su importe: _____ €
---------------------------------------	---

**INGRESOS UNIDAD FAMILIAR:**

Nº Miembros Unidad Familiar:	Ingresos Ingresos Anuales de la Unidad Familiar divididos entre el nº de miembros de la misma: _____ €
------------------------------	--

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos e informaciones son ciertos, y me comprometo a aportar cualquier otra documentación que me sea requerida.

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2003



**APELLIDOS Y NOMBRE** .....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
 GERENCIA  
 Servicio de Personal  
 Sección de Asuntos Sociales

**SOLICITUD DE AYUDAS SOCIALES AÑO 200... / 200...**

**AYUDAS QUE SOLICITA:** (Señalar con una X)

- 1.- Ayudas para la Salud:
  - 1.a) Modalidad a).
  - 1.b) Modalidad b).
- 2.- Ayuda para Discapacitados.
- 3.- Hijos Menores de 4 años.
- 4.- Ayuda para libros de texto y material escolar para hijos de 4 y 5 años (Educación Infantil).
- 5.- Ayuda para libros de texto de hijos que estén cursando Finanzas, E.S.C., Facultad, Formación Profesional y cursos estudios oficiales de grado superior.
- 6.- Ayuda para libros de texto de hijos que se encuentren cursando estudios universitarios, Formación Profesional y cursos estudios oficiales de grado superior.
- 7.- Campamentos de verano para hijos y Escuela de Verano Almudena 2001.
- 8.- Ayuda para Padres a Cargo.
- 9.- Ayuda para Adquisición de Vivienda.
- 10.- Ayuda para Alquiler de Vivienda.
- 11.- Matrícula Abierta, Programa de Formación del Profesorado, Enseñanzas no Regladas y CIUD. Curso 2003/2004.
- 12.- Ayudas para libros de texto de estudios oficiales y Curso de Acceso Directo para trabajadores de la UNED.
- 13.- Actividades Físicas y Culturales.
- 14.- Jubilación.
- 15.- Ayudas Extraordinarias de Carácter General.

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:**

- Fotocopia cotejada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta o, en su defecto, cualquier otro documento de los previstos en el punto 5.4. de las bases generales que justifique los ingresos.
- Fotocopia completa del Libro de Familia.
- Certificación acreditativa del grado de minusvalía extendido por el IMSERSO.
- Fotocopia cotejada de la Declaración IRPF de la persona con minusvalía, y, en su caso, de su cónyuge.
- Fotocopia acuerdo jubilación (F.15-R ó L.12.R), si procediese.
- Certificado de empadronamiento del beneficiario que acredite al menos un año de convivencia.
- Prescripción o informe del facultativo.
- Fotocopia cotejada de la escritura de compraventa.
- Fotocopia cotejada de las facturas de Notario y/o del Registrador de la Propiedad, derivadas de la escritura de compraventa.
- Fotocopia cotejada del contrato de arrendamiento.
- Certificado expedido por el arrendador.
- Certificado de empadronamiento que acredite que la vivienda es domicilio habitual.
- Certificación del Centro Docente.
- Documento acreditativo de las asignaturas en las que se ha matriculado.
- Certificado de asistencia, ubicación y duración. (Campamentos de verano).
- Original del impreso de matrícula.
- Solicitud en la que se explique la situación objeto de la ayuda.
- Factura original del gasto.
- Certificación de denegación o concesión así como de la cantidad concedida por otro Organismo.

Fecha :

Firma,